



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 39/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. ANA JIMÉNEZ RINCÓN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 20 de octubre de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

11.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AMPAS. CURSO 2025-2026

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de dar apoyo económico a asociaciones de madres y padres de alumnos de todos los centros educativos de infantil, primaria y secundaria de la localidad, para favorecer el desarrollo de su objeto social en beneficio del alumnado y sus familias.

La convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel (BOP de Ciudad Real n.º 163, de 26-08-20).

El crédito presupuestario para la presente convocatoria es de 3,200 €, previstos en la partida 320-48960 del presupuesto municipal en vigor.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos presentados consistente en un importe máximo de 400,00 €. El pago de la subvención se realizará previa justificación de cantidades económicas hasta alcanzar un máximo del 100% de la subvención concedida.

Dicha situación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y/o recursos para la misma finalidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real; así pues el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

El pago de la subvención se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de justificación del gasto.

Los proyectos, serán valorados por una comisión de valoración, constituida por:

- Presidente: Concejal delegado de Educación
- Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien se delegue
- Vocales: Responsable del Área de Educación y Funcionario del Área Económica





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 39/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se adjuntan las bases y anexo de dicha convocatoria de subvención.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar las bases de convocatoria de subvenciones par asociaciones de madres y padres de alumnos de los diferentes centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria de la localidad, para el desarrollo de su objeto social.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

